

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **27426** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Cédula de notificación

En el Concurso Abreviado que tiene el carácter de voluntario de la Entidad Emprendedores Canarias, S.L., con CIF número B-35.508.688, y con domicilio social sito en C/ Simancas, número 54, de Las Palmas de Gran Canaria, se ha dictado Auto de fecha 1 de junio de 2016 cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

Procede la conclusión del concurso, dejando sin efecto la situación de concursado de EMPRENDEDORES CANARIAS, S.L., y el archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la Ley Concursal, dándose.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, y en el Registro Público Concursal mediante Edictos.

Procédase a la publicación de la presente el Registro Mercantil, o en el Registro que conforme a la Ley corresponda.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes que en su caso se hayan acordado.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica del deudor, para lo cual, líbrense los mandamientos a los Registros (enumérense los nombres de los Registros que correspondan entre ellos el Mercantil), los que contendrán testimonio de la presente resolución, a fin de proceder el cierre de su hoja de inscripción, despachos que se entregarán al procurador de la parte solicitante del concurso para que cuiden de su diligenciado.

Asimismo, procede aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo dispone, manda y firma D. JUAN AVELLÓ FORMOSO, Magistrado Juez, del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria; doy fe.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de junio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160034184-1